

INFORME: Informo a la señora Juez, que se encuentra en firme el auto del 14 de junio de 2022, por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución en este proceso, condenando en costas a las demandadas.

En consecuencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas. A su Despacho para lo pertinente.

Presento a consideración de la señora Jueza, la liquidación de costas en el proceso a favor de COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA, y a cargo de las demandadas, señoras GLADYS DEL CARMEN OSORIO MARIN y MARY LUZ SALAZAR TOBON, así:

Concepto	Valor	Folio
Agencia en derecho	\$20.000.000.00	Folio 3, anotación 24 del cuaderno principal.
Gastos notificaciones	\$23.800.00	Folio 2 anotación 11; folio 2 anotación 12 y folio 12 anotación 14, todas del cuaderno principal.
Pago derechos Registro embargo medida	\$1.029.600.00	Folios 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 70, 72, 74 y 76, de la anotación 13 del cuaderno de medidas cautelares.
Total:	\$21.053.400.00	

Son: VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L.

Medellín, 22 de junio de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero  
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN



Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2022-00116-00
PROCESO:	Ejecutivo singular de mayor cuantía
DEMANDANTE:	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADA:	GLADYS DEL CARMEN OSORIO MARIN Y MARY LUZ SALAZAR TOBON
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN:	Aprueba liquidación de costas y ordena remitir a Ejecución

De conformidad con lo establecido en el artículo 366-5 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena remitir el expediente ante los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN, REPARTO, de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO  
J U E Z A

*n.r.r.b.*

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 012 Oral  
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **6431796eac06ca49ea2868119504cc22a47c0c7e800aa64cabdf7b1d38362c1d**

Documento generado en 22/06/2022 12:51:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**